

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

ACTUACION N° 320

**CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLICADO N° 55/16**

Señor:

**Apertura de ofertas**

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
21	06	2016	11 horas	Av. Rivadavia 1745 – 6° piso – C.A.B.A. Division Contrataciones

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
ÚNICO	1	<p><b><u>Instalación de Placa IB-LITE para equipo generador instalado por CETEC (Modelo: CJD-135.ESA, Serie: 52202CETEC):</u></b></p> <p><b><u>Especificaciones técnicas:</u></b></p> <p>La placa debe detectar fallas o aviso de fallas del Generador y enviar mensajes de texto via SMS, o bien un mail a una direccion de mail programada indicando los eventos que se presenten en el grupo electrogeno</p> <p>Se debe poder corregir las fallas desde cualquier PC vía web.</p> <p>Debe permitir el acceso desde cualquier lugar físico a través de una PC o dispositivo con internet.</p> <p>Se debe incluir la asistencia técnica para la instalación y programación de la placa de comunicación, pruebas y ensayos generales.</p> <p>La empresa deberá entregar los discos de programación en castellano.</p>

**FORMA DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la factura, que deberá ser presentada una vez recibida nuestra comunicación fehaciente de que se ha producido la Recepción Definitiva de la mercadería entregada.

**EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE**

CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLICADO N° 55/16

**BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO**

**POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados partir de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.**

**PLAZO DE ENTREGA: A INDICAR POR LOS OFERENTES. Dentro de los parámetros a tener en cuenta para la evaluación de la oferta más conveniente se evaluará el menor plazo de entrega ofrecido.**

**LUGAR DE ENTREGA: DEBERA SER DE LUNES A VIERNES EN AVDA. RIVADAVIA 1745 EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HS PREVIA COORDINACION CON LA DIVISION CONTRATACIONES, TEL 4124 3757, E-MAIL; [contrataciones@agn.gov.ar](mailto:contrataciones@agn.gov.ar)**

**LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR DEBEN SER NUEVOS, SIN USO. DEBERÁN INDICARSE EXPRESAMENTE MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS Y ACOMPAÑARSE FOLLETERÍA ILUSTRATIVA.**

**EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS SIMILARES, O ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.**

**TELÉFONO/FAX: 4124-3757**

**CORREO ELECTRÓNICO: [contrataciones@agn.gov.ar](mailto:contrataciones@agn.gov.ar)**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (debe ser entregada personalmente en la citada División Contrataciones como máximo hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas):**

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá

**CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLICADO N° 55/16**

tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagará a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descripta en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

**LA COTIZACION DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y CONTENDRA EL I.V.A. Deberá indicarse la condición frente al I.V.A. y acompañar el comprobante correspondiente.**

**TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE INDICA LO CONTRARIO.**

En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal

**Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el decreto n° 1023/01 y el reglamento de contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN (modificado por Disposiciones nros. 72/09, 180/10 y 66/12 – AGN). Dichas disposiciones pueden ser consultadas en la página Web [www.agn.gov.ar](http://www.agn.gov.ar)**